



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá
Villavicencio

RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0310

RADICACIÓN No. 50001-1-22-0199		FECHA DE RADICACIÓN: 27 de septiembre de 2022		PÁGINA 1/4
FECHA EXPEDICIÓN: 16 de diciembre de 2022	FECHA EJECUTORIA: 21 DIC 2022	VIGENCIA: 20 ABR 2024		

La Curadora Urbana Primera de Villavicencio, Arquitecta Andrea Yalena Atehortúa Orjuela, en ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1997, Ley 810 del 2003, Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de Noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016, Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017, Decreto 1783 de 2.021 y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

CONSIDERANDO

Que ante esta Curaduría se presentó solicitud de licencia con el radicado No. 50001-1-22-0199 con las siguientes características:

1. TITULARES DE LA LICENCIA

A. NOMBRES	C.C. O NIT	CORREO ELECTRONICO
CREANDO ARQUITECTURA S.A.S.	900120758-3	palermo72@hotmail.com
Rep. Legal WILSON CABANZO RAMÍREZ	79.355.465	palermo72@hotmail.com

B. CALIDAD DE LOS TITULARES

PROPIETARIO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
-------------	-----------------	------------------

B. APODERADO

NOMBRE ALBERTO GUEVARA RODRÍGUEZ	CORREO ELECTRÓNICO palermo72@hotmail.com	TELÉFONO 301 6953977	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA CALLE 15 No. 40-01 Ofic. 832 Lobby 2
-------------------------------------	---	-------------------------	---

2. TIPO DE SOLICITUD

2.1 TIPO TRAMITE		2.2 MODALIDAD DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION	
A. LICENCIA DE PARCELACIÓN <input type="checkbox"/>	C. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/>	A. OBRA NUEVA <input type="checkbox"/>	E. REFORZ. ESTRUCTURAL <input type="checkbox"/>
B. LICENCIA DE URBANIZACIÓN <input type="checkbox"/>	D. LICENCIA SIMULTÁNEA DE CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	B. AMPLIACIÓN <input type="checkbox"/>	F. DEMOLICIÓN TOTAL <input type="checkbox"/>
2.3. USO DE VIVIENDA		C. ADECUACIÓN <input type="checkbox"/>	G. DEMOLICION PARCIAL <input type="checkbox"/>
VIP <input type="checkbox"/>	INICIAL <input type="checkbox"/>	D. MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	H. CERRAMIENTO <input type="checkbox"/>
VIS <input type="checkbox"/>	PRÓRROGA <input type="checkbox"/>		
OTRO <input checked="" type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE <input checked="" type="checkbox"/>		

3. INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

A. DIRECCIÓN CALLE 8 No. 25-07	B. BARRIO/URBANIZACIÓN LA REGADERA	C. MANZANA -	D. LOTE -
E. CÉDULA CATASTRAL 50001-01-05-0426-0009-000 M.E.	F. MATRÍCULA INMOBILIARIA 230-202690	G. COMUNA 7	G. ESTRATO 3
H. LINDEROS	I. LONGITUD (METROS)	J. COLINDA CON (CALLE, KRA, OTRO)	
NORTE:	96,81	Vía Pública	
SUR:	19,67	Parqueadero Tax Meta	
ORIENTE:	91,20	Conjunto Los Cerezos	
OCCIDENTE:	93,70	Zonas De Cesión Tipo A y B	

K. ÁREA TOTAL DEL PREDIO: 5.154,17 M2

4. INFORMACIÓN VECINOS COLINDANTES

NOMBRE	NOMBRE
Propietario Poseedor o Residente	Propietario Poseedor o Residente
DIRECCIÓN PREDIO	DIRECCIÓN PREDIO
Calle 5B No. 25-46, Conjunto Los Cerezos	Carrera 26 No. 8-52/86
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA
Calle 5B No. 25-46, Conjunto Los Cerezos	Carrera 26 No. 8-52/86
NOMBRE	NOMBRE
Propietario Poseedor o Residente	-
DIRECCIÓN PREDIO	DIRECCIÓN PREDIO
Carrera 26 No. 8-30 Parqueadero	-
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA
Carrera 26 No. 8-30 Parqueadero	-

Que en cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 16 del Decreto 1783 de 2021, se envió a los vecinos colindantes las citaciones No. 0700-22 de fecha 29 de septiembre de 2022 y 0807-22, 0808-22 de fecha 16 de noviembre 2022 y se realizó publicación en la Página web de la curaduría de fecha 24 de noviembre de 2022 garantizando la intervención de terceros conforme lo establece el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015, sin que se presentaran objeciones.



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá
Villavicencio

RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0310

RADICACIÓN No. 50001-1-22-0199	FECHA DE RADICACIÓN: 27 de septiembre de 2022	PÁGINA 2/4
FECHA DE EXPEDICIÓN: 16 de diciembre de 2022	FECHA DE EJECUTORIA: 21 DIC 2022	VIGENCIA: 20 ABR 2024

5. PROFESIONALES RESPONSABLES

A. DIRECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN WILMER LAGUNA MORENO Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-296973CND	C. ARQUITECTO PROYECTISTA CESAR ADOLFO BARÓN RAMÍREZ Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL A25022000-86048122	E. DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES FERNANDO ORTIZ FUENTES Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-143147CND
B. URBANIZADOR RESPONSABLE WILSON CABANZO RAMIREZ Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-32549 CND	D. INGENIERO CIVIL CALCULISTA FERNANDO ORTIZ FUENTES Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-143147CND	F. REVISOR INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES SERGIO GABRIEL HERNÁNDEZ ROA Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-74170

6. RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL

Que los firmantes y profesionales declararon bajo la gravedad de juramento que se responsabilizan por los estudios y documentos correspondientes presentados con el formulario y por la veracidad de los datos allí consignados, así mismo declararon que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas; cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble (linderos, área, localización, etc) será exclusiva responsabilidad de los solicitantes.

7. INFORMACIÓN DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

Que los titulares presentaron recibo de Pago de la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos No. 22014110000578 (\$ 713.387.00) fecha de pago 09 de diciembre de 2022, Recibo No. 78 (\$ 178,348.00) por concepto de Estampilla Unillanos de fecha de pago 09 de diciembre de 2022, Pago de Estampilla Pro-Cultura (\$ 20,831.00) del 09 de diciembre de 2022 y Factura Electrónica No. CPV 1941 (Cargo Variable) del 13 de diciembre de 2022.

Que la Solicitud se acoge a los requisitos establecidos por el Acuerdo Municipal 287 de 2.015, y los que exige el Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015 y sus Decretos modificatorios y complementarios.

En merito de lo expuesto, la Curadora Urbana Primera de Villavicencio,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

CONCEDER MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE RESOLUCIÓN 50001-1-21-0545 DE 2021 MEDIANTE LA CUAL SE REVALIDÓ LA LICENCIA No. 50001-1-15-0829 de 2016, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 50001-1-19-0557 de 2019, al predio urbano con Matrícula Inmobiliaria No. 230-202690 y Cédula Catastral Anterior 50001-01-05-0426-0009-000 M.E. localizado en la CALLE 8 No. 25-07 de la urbanización LA REGADERA Propietario: CREANDO ARQUITECTURA S.A.S. Constructor Responsable: Ing. WILMER LAGUNA MORENO. Con las siguientes características:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 CLASIFICACIÓN DEL SUELO	1.2 APROVECHAMIENTO MÁX.	1.4 DENSIDAD MÁXIMA	1.6 ANTECEDENTES NORMATIVOS
A. SUELO URBANO <input checked="" type="checkbox"/> C. RURAL <input type="checkbox"/>	20.171,50	260 Viv / Ha	RESOLUCIÓN No. 50001-1-15-0829 DE 2016.
B. EXPANSIÓN URBANA <input type="checkbox"/> D. PROTECCIÓN <input type="checkbox"/>	1.3 ALTURA MÁXIMA	1.5 NUMERO MAX. HAB. X VIV.	RESOLUCIÓN No. 50001-1-19-0557 de 2019.
	16 PISOS	5	RESOLUCIÓN No. 50001-1-21-0545 de 2021.

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE RESOLUCIÓN 50001-1-21-0545 DE 2021 MEDIANTE LA CUAL SE REVALIDÓ LA LICENCIA No. 50001-1-15-0829 de 2016, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 50001-1-19-0557 de 2019, PARA MODIFICAR ZONAS COMUNES Y SÓTANO DEL CONDOMINIO "LOS NOGALES"

2.2 USOS				2.3 ESTACIONAMIENTOS									
DESCRIPCIÓN	No. UNIDADES	DESCRIPCIÓN	No. UNIDADES	A. PRIVADOS		B. VISITANTES		C. PUBLICOS		D. MOTOCICLETAS		E. BICICLETAS	
A. VIVIENDA	-	C. EQUIPAMIENTO	-	EXIGIDO	PROP.	EXIGIDO	PROP.	EXIGIDO	PROP.	EXIGIDO	PROP.	EXIGIDO	PROP.
B. COMERCIO	-	D. INDUSTRIAL	-	F. PARQUEO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA				G. AREA CARGUE Y DESCARGUE					
	-		-	EXIGIDO	PROP.	INCLUIDO(S) EN LOS:		EXIGIDO	PROP.	INCLUIDO(S) EN LOS			

3. CUADRO DE ÁREAS

3.1 PROYECTO ARQUITECTÓNICO		3.2 AREA CONSTRUIDA									
A. LOTE:	5.154,17 M2	DESCRIPCIÓN	Obra Nueva	Ampliación	Reconocim.	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL	
B. SEMISOTANO:	0,00 M2	VIVIENDA:	0,00	52,30	0,00	52,30	0,00	171,55	0,00	223,85 M2	
C. SÓTANO (S):	3.538,15 M2	COMERCIO:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2	
D. PRIMER PISO:	351,64 M2	EQUIPAMIENTO:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2	
E. SEGUNDO PISO:	0,00 M2	INDUSTRIAL:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2	
F. PISOS RESTANTES:	0,00 M2	TOTAL INTERVENIDO:	0,00	52,30	0,00	52,30	0,00	171,55	0,00	223,85 M2	
G. TOTAL CONSTRUIDO:	3.889,79 M2	TOTAL CONSTRUIDO:				52,30 M2	EXCAVACIÓN:				M3
H. LIBRE PRIMER PISO:	4.802,53 M2	DEMOLICIÓN:				0,00 M2	ML DE CERRAMIENTO AMPLIADO:				1,31 ML



CURADURIA URBANA

Avenida 40 No. 20-42, Teusacá Villavicencio

RESOLUCIÓN No.

50001-1-22-0310

RADICACIÓN No.

50001-1-22-0199

FECHA DE RADICACIÓN:

27 de septiembre de 2022

PÁGINA

3/4

FECHA DE EXPEDICIÓN:

16 de diciembre de 2022

FECHA DE EJECUTORIA:

21 DIC 2022

VIGENCIA:

20 ABR 2024

4. EDIFICABILIDAD

Table with 3 main columns: 4.1 VOLUMETRÍA DEL PROYECTO COMPLETO, 4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS, 4.3 RELACIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO. Includes sub-sections A through K with various checkboxes and numerical values.

5. SISTEMA ESTRUCTURAL

Table with 5 columns: 5.1. TIPO DE CIMENTACIÓN, 5.2. TIPO DE ESTRUCTURA, 5.3. MÉTODO DE DISEÑO, 5.4. GRADO DE DESEMPEÑO DE ELEM. ESTRUCTURALES, 5.5. MÉTODO DE ANÁLISIS SÍSMI. Includes options like ZAPATAS AISLADAS, PÓRTICOS DE CONCRETO, etc.

6. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Table with 5 columns: Planos Arquitectónicos, Memorial de responsabilidad, Estudio de Suelos, Memoria de Cálculo, Planos Estructurales. Includes values like OCHO, DOS FOLIOS, N/A, UN LIBRO, DOCE.

ARTICULO SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA

Decreto Nacional 1077 de 2015-Artículo 2.2.6.1.2.3.6 modificado por el artículo 11 del Decreto Nacional 1203 de 2017 y artículo 23 del Decreto 1783 de 2021, numerales 1,3,4,5,6,7,8,9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 así: 1: Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas...



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá
Villavicencio

RESOLUCIÓN No.

50001-1-22-0310

RADICACIÓN No.

50001-1-22-0199

FECHA DE RADICACIÓN:

27 de septiembre de 2022

PÁGINA

4/4

FECHA DE EXPEDICIÓN:

16 de diciembre de 2022

FECHA DE EJECUTORIA:

21 DIC 2022

VIGENCIA:

20 ABR 2024

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES Y/ O PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

1.-Debe cumplir con los planos aprobados. 2.-La Licencia se otorga para la modificación de licencia vigente No. 50001-1-21-0545 de 2021 para modificar zonas comunes y sótano del "Condominio Los Nogales".

REQUIERE SUPERVISIÓN TÉCNICA

SI

NO

REQUIERE CERTIFICACIÓN TÉCNICA DE
OCUPACIÓN:

SI

NO

REQUIERE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN
DE INMUEBLE

SI

NO

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA DE LA LICENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 8 del Decreto Nacional 2218 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1197 e 2016 y por el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021, la misma vigencia de la Licencia inicial Resolución No. 50001-1-21-0545 es decir TREINTA Y SEIS (36) MESES desde la ejecutoria es decir hasta el 20 de abril de 2024, mas DOCE (12) MESES de prórroga, la cual deberá solicitar mínimo 30 días hábiles antes de su vencimiento.

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS

Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales podrán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o de manera electrónica, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medio electrónicos.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICACIÓN

Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APROBACIÓN CURADURIA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA

CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

Tel. (608) 681 4886 Celular: 322 300 70 00 correo: contacto@curaduria1villavicencio.com

LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

HACE CONSTAR QUE

El día veinte (20) del mes de diciembre de 2022 siendo las diez y treinta (10:30 am) de la mañana se notificó personalmente la Resolución **50001-1-22-0310** de 2022, "Por medio de de la cual se otorga la Modificación de Licencia Vigente con Expediente N° **50001-1-22-0199**, al señor **ALBERTO GUEVARA RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 17.325.675 de Villavicencio, en calidad de apoderado de los titulares de la licencia.

En el mismo acto de notificación, el notificado renunció a los términos señalados por Ley para interponer los recursos que contra la misma proceden.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución **50001-1-22-0310** queda en firme el día veintiuno (21) de diciembre de 2022.

Se expide la presente a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2022.



Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**
Curadora Urbana Primera de Villavicencio